

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 4.400/2023

Expdte. HELP 2022/71669 – IMT PERS 008-2022

Mediante Decreto del Presidente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba número 2023/12610, de 1 de octubre, se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por concurso de una plaza vacante de la plantilla de personal laboral en el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) de ORDENANZA (MEDIA JORNADA) (Código: 008-3) en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

ASPIRANTES ADMITIDOS Y ADMITIDAS (2):

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***7347**	GARCÍA CEPERO, Óscar
***1521**	PALENCIA CERREZO, María Encarnación

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y EXCLUIDAS (1):

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Causa de exclusión
***3023**	RUIZ HIDALGO, Eva	La solicitud fue presentada fuera de plazo (29 de noviembre de 2022)

Mediante el mencionado Decreto se ha procedido igualmente a la designación del Tribunal de Selección, que estará integrado por los siguientes empleados públicos:

PRESIDENTA:

TITULAR:

Doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez.

(Adjunta de Dirección del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba).

SUPLENTE:

Doña Sara Pradas Reina.

(Jefa de Proyectos y Cooperación Institucional del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba).

PRIMER VOCAL:

TITULAR:

Doña Sonia Sainz Capellán.

(Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Córdoba).

SUPLENTE:

Doña Blanca Requena Bogallo.

(Adjunta Segunda al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba).

SEGUNDO VOCAL:

TITULAR:

Don Miguel Ángel Moreno Díaz.

(Jefe de Servicios Generales del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba).

SUPLENTE:

Don Joaquín Sama Tapia.

(Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba).

TERCER VOCAL:

TITULAR:

Doña Cristina Martínez Gómez.

(Trabajadora social del Ayuntamiento de Córdoba).

SUPLENTE:

Doña Salud Gordillo Porcuna.

(Subdirectora General de Contratación del Ayuntamiento de Córdoba).

CUARTO VOCAL:

TITULAR:

Don Manuel Jesús Petidier Huertos.

(Subdirector General de Coordinación General del Ayuntamiento de Córdoba).

SUPLENTE:

Don Leopoldo Tena Guillaume.

(Subdirector General de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Córdoba).

SECRETARIO:

TITULAR:

Don Antonio José Elías López-Arza.

(Secretario delegado del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba).

SUPLENTE:

Don José Alberto Alcántara Leonés.

(Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba).

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que el decreto de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos es un acto de trámite susceptible de determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento o producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2o y 124 LPACAP y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPACAP y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

EL PRESIDENTE DEL IMTUR

(Nombramiento efectuado por Decreto de Alcaldía número 8377 de 17 de junio de 2023)

Fdo. Daniel García-Ibarrola Díaz

Córdoba, 3 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Daniel García-Ibarrola Díaz.